



Resolución Municipal N° 153/2009

á, 12 de mayo de 2009

VISTOS:

Los oficios N° 488, 489, de Secretaría General, remitidos por el Alcalde Municipal, por los que pone en consideración del Concejo Municipal, los contratos de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 26, 28, y 29 referente a la "Construcción de Sistema de riego Automático del Camellón Central del 4to Anillo, Parque las Etnias del Oriente y Parque Urbano Central de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", para su conocimiento y consideración por parte del Plenario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa (RPC-SEPES) No. 16 A/2009 de fecha 18 de febrero del 2009 emitida por la Arq. Angélica Sosa de Perovic en calidad de Responsable del Proceso de Contratación, se autoriza el inicio del proceso de contratación, primera Convocatoria de Licitación Pública Nacional SEPES N° 09/2009 referente a "Construcción de Sistema de riego Automático del Camellón Central del 4to Anillo, Parque las Etnias del Oriente y Parque Urbano Central de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", Presupuesto Asignado Bs.10.150.000.- Fuente de Financiamiento Recursos de Participación Popular, Partida 42310, por confidencialidad no se especifica el precio referencial pero el mismo se encuentra dentro de las especificaciones técnicas adjuntas, Modalidad de Contratación: Licitación Pública Nacional. A su vez autoriza la publicación del Documento Base de Contratación y Convocatoria en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales SICOES y la Publicación en la Mesa de Partes ubicados en el Ingreso principal de la Secretaría de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social y opcionalmente en los medios de comunicación El Deber y/o el Nuevo Día y/o el Mundo.

Que, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación SEPES N° 42/2009 mediante la cual dando cumplimiento al Art.13, Inciso f) e Inciso h) del Decreto Supremo 29190 y su Reglamento, se resuelve Adjudicar la Licitación Pública Nacional SEPES N° 09/2009 para la "Construcción de Sistema de riego Automático del Camellón Central del 4to Anillo, Parque las Etnias del Oriente y Parque Urbano Central de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", Primera Convocatoria, a las siguientes Empresas:

- 1) Paquete Uno, Construcción del Sistema de Riego Automático del Camellón Central 4to Anillo, Tramo No.2, a la Empresa Sistema de Riego IRRIGACION SCBOL Ltda., representada por el Sr. Marco Antonio Gonzáles por Bs.4.130.500,00.- (Cuatro Millones Ciento Treinta Mil Quinientos 00/100 Bolivianos, con un plazo de ejecución de obra de 150 días calendarios.
- 2) Paquete Dos, Construcción de Sistema de Riego Automático del Camellón Central 4to Anillo, Tramo No.1, a la Empresa Sociedad Accidental OBELISCO & ASOCIADO, representada por el Sr. Bismarck Callaú Moreno por Bs.3.865.338,75.- (Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Ocho 75/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de obra de 150 días calendarios.
- 3) Paquete Tres, Construcción del Sistema de Riego Automático Parque Urbano Central y Parque Etnias del Oriente, a la Empresa Unipersonal TUBOCRUIZ, representada por el Sr. Mauricio Arana Irigoyen por Bs.2.111.428,59.- (Dos Millones Ciento Once mil Cuatrocientos Veintiocho 59/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de obra de 150 días calendarios, estableciendo que los plazos establecidos para la ejecución de la Obra serán computados partir de la firma del Contrato y orden de Proceder, previa aprobación del Contrato por parte del Concejo Municipal.

Que, fuera del cumplimiento de los requerimientos administrativos se observa que en cuanto al Paquete N° 3 que Comprende la Construcción de Sistema de Riego Automático para el Parque Las Etnias del Oriente, falta documentación Técnico- Legal correspondiente a:



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

- a) Plano de Ubicación y Uso de Suelo aprobado por la Dirección de Ordenamiento Territorial que cuente con nomenclatura para Parque Urbano.
- b) Plano de emplazamiento de la Obra en el terreno indicado.

Situación que anteriormente ya se había observado en la revisión previa del Contrato SEPES N° 012/2009 para la Construcción del Parque Urbano Etnias del Oriente, y que siendo conocida y dirimida por la Comisión de Constitución con el envío de el OF. INT. C. C. G. I. N° 006/2009 a Secretaría del Concejo para su conocimiento y envío correspondiente al Ejecutivo municipal a los fines de que se subsanen las observaciones realizadas, de igual manera se ha procedido con el Contrato SEPES N° 028/2009 de Construcción de Sistema de Riego Automático para el Parque Urbano Etnias del Oriente y Parque Urbano Central de Santa Cruz de la Sierra.

Que, cumplidos los requerimientos del proceso de contratación y adjudicación de acuerdo a norma vigente, se han redactado los Contratos SEPES N° 026 por el monto total de Bs.4.130.500,00.- (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de la obra de 150 días calendario, y por otra parte el contrato SEPES N° 029 por un monto total de Bs.3.865.338,75.- (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO 75/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de la obra de 150 días calendario y deben ser firmados ambos contratos por los Sres: Marco Antonio Gonzales Mendoza y Bismarck Callau Moreno en representación legal de las Empresas IRRIGACIÓN SCBOL Ltda. y la Sociedad Accidental OBELISCO & ASOCIADO respectivamente, y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, los Contratos SEPES N° 026/2009 y 029/2009, puestos en consideración del Concejo Municipal, encuadran su Modelo en el Documento Base de Contratación aprobado de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, conforme lo establece el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del año 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 026/2009 para la "Construcción de Sistema de Riego Automático del Camellon Central del 4to Anillo, Tramo N° 2, por el monto total de Bs.4.130.500,00.- (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de la obra de 150 días calendario, a ser suscrito entre el Sr. Marco Antonio Gonzales Mendoza en representación legal de la Empresa Sistema de Riego



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

IRRIGACION SCBOL LTDA. y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- Se aprueba el contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 029/2009 para la "Construcción de Sistema de Riego Automático del Camellon Central del 4to Anillo, Tramo N° 1", por un monto total de Bs.3.865.338,75.- (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO 75/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de la obra de 150 días calendario, a ser suscrito entre el Sr: Bismarck Callaú Moreno en representación legal de la Empresa Sociedad Accidental OBELISCO & ASOCIADO y el Ing. Percy Fernández Añez en su calidad Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Tercero.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA a.i